

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	11
		Fecha	20-10-2020

Fecha de elaboración:

Día 06

Mes 04

Año 2022

Rector

ALEJANDRO VILLA GÓMEZ

Instituto Tecnológico Metropolitano

Ciudad

Asunto: Estudios Previos para contratar el suministro de refrigerios a demanda.

Respetado doctor Alejandro:

La Unidad Estratégica de Negocios requiere se autorice la contratación para el suministro de refrigerios y desayunos a demanda, necesarios para el desarrollo de las actividades que se requieran en ejecución de los diferentes contratos interadministrativos que se suscriban en la Unidad Estratégica de Negocios.

En tal sentido se requiere lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER						
Centro de costos o área de negocio	Código Área de Negocio	Nombre Área de Negocio	Código Centro de Costos	Nombre Centro de Costos Nuevo	Misional o de Apoyo	Inversión o Funcionamiento
	070201301422	91406/2021 ECONOMIA CIRCULAR 2021	1016231102123	CONVENIOS Y PROYECTOS INTERADMINISTRATIVOS	APOYO	FUNCIONAMIENTO
	100201931425	91477/2021 SERVICIOS PUBLICOS II 2021	1016231102123	CONVENIOS Y PROYECTOS INTERADMINISTRATIVOS	APOYO	FUNCIONAMIENTO
	La Unidad Estrategica de Negocios y La Dirección de Extensión Académica tiene n como función general proyectar las fortalezas y capacidades institucionales, por medio de la oferta e implementación de servicios de proyección social, para satisfacer las necesidades del sector social, académico y productivo; en el ámbito local, regional, nacional e internacional y así contribuir con el posicionamiento institucional El Plan de Desarrollo Institucional "ITM: A Otro Nivel", 2020-2023 en su línea estratégica Nro 3 "Responsabilidad Social para el Desarrollo Humano Sostenible", está orientado a trascender de la innovación competitiva a la que transforma, a partir de la articulación de la ciencia, la tecnología, la innovación y la producción artística, aportando desde su vocación tecnológica y compromiso social al logro de un modelo sostenible para la humanidad. El Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado el día 29 de mayo de 2020 por El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias. En el Plan de Desarrollo Institucional "ITM a Otro Nivel 2020-2023" en su línea estratégica Nro. 3 "Responsabilidad Social para el Desarrollo Humano Sostenible" busca Consolidar al ITM como eje para el desarrollo social de la Ciudad, a través de la interacción en doble vía de la Institución con el entorno, permitiendo la construcción de tejido social con experiencias y proyectos que impacten el desarrollo humano en las etapas de la vida.					

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	11
		Fecha	20-10-2020

	El ITM en la construcción de su identidad como institución de educación superior adscrita al Municipio de Medellín, se define como un proyecto de ciudad, porque su esencia es ser Medellín, su objeto es la tecnología y su intencionalidad es aportarle a la construcción de ciudad y de ciudadanía desde la formación. Es por ello que el ITM considera una dimensión de especial importancia la interlocución en torno a los problemas y las necesidades del desarrollo local, regional y nacional, siendo para el Instituto de vital importancia proyectar sus fortalezas en la solución de problemas y necesidades de la ciudad, interviniendo en la realización de proyectos que revierten en desarrollo social y económico de Medellín. Ahora bien, dando cumplimiento a lo anteriormente mencionado, el ITM suscribió el Contrato Interadministrativo 4600091406 de 2021- ECONOMÍA CIRCULAR con la Secretaría de Medio Ambiente, el cual tiene como objeto “Contrato interadministrativo para el fortalecimiento a la gestión integral de residuos sólidos, en el marco de la Estrategia Nacional de Economía Circular en el municipio de Medellín” En busca de dar cumplimiento al objeto contractual de este convenio, se tienen contempladas actividades como: • Capacitación a recicladores de oficio • Apoyo técnico cumplimiento Decreto 596 de 2016 • Línea y proceso para el logro de economía en escala de residuos aprovechables • Curso formulación de proyectos – Líderes organización de recicladores • Fidelización de 7.000 usuarios en ruta – Reconocimiento del reciclador en ruta y separación adecuada de residuos sólidos en el marco del nuevo código de colores • Certificación en competencias laborales - SENA a recicladores de oficio • Etapa de validación Censo recicladores 2021 • Acompañamiento y fortalecimiento empresarial de las organizaciones prestadoras del servicio de aprovechamiento • Otras actividades de fortalecimiento a la población recicladora. Así mismo, el ITM suscribió el Contrato Interadministrativo 4600091477 - SERVICIOS PÚBLICOS, con la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual tiene por objeto “Contrato interadministrativo para acompañar las estrategias de la Subsecretaría de Servicios Públicos”. Durante la ejecución del proyecto en mención y para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del proyecto, se tiene establecido la realización de talleres formativos en temas de Agua Potable y Saneamiento Básico para la comunidad (particularmente comunidad rural). Adicionalmente se realizarán talleres formativos de Residuos Sólidos para la comunidad urbana y rural, específicamente en caracterización de residuos sólidos, separación en la fuente, aprovechamiento y cultura ambiental para la comunidad. Siendo así las cosas y con el propósito de llevar a cabo las diferentes actividades establecidas para los contratos interadministrativos 4600091406 de 2021- ECONOMÍA CIRCULAR, suscrito con la Secretaría de Medio Ambiente y 4600091477 - SERVICIOS PÚBLICOS suscrito con la Secretaría de Gestión y Control Territorial, se requiere adelantar la contratación del suministro de refrigerios y desayunos a demanda, que permita anteder las actividades programadas durante la ejecución de los mismos y de los demás convenios que se suscriban en la Unidad Estratégica de Negocios.
--	---

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Descripción del objeto con sus especificaciones técnicas	Objeto: Suministro de refrigerios y desayunos a demanda, necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades que se deriven de los Contratos Interadministrativos suscritos por la Unidad Estratégica de Negocios. Alcance del Contrato: Para dar cumplimiento al contrato, el contratista debe gestionar, realizar y garantizar el suministro de refrigerios y desayunos, dentro de las actividades que se deriven de los Contratos

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	11
		Fecha	20-10-2020

Interadministrativos suscritos en la Unidad Estratégica de Negocios. Así mismo la alimentación que será requerida a demanda en las fechas, hora y sitios puntuales debe ser transportada de manera que los comestibles conserve su frescura y características nutricionales; debe estar recién preparada y empacada con materiales elaborados con fibras naturales o biodegradables, materiales reciclables o que puedan recuperarse. El contratista será informada con la debida antelación del caso para realizar cada una de las entregas para preparar la logística necesaria.

Se efectuó la clasificación y se tiene el siguiente Códigos UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F	90	10	18	01
Servicios	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar ya domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

Especificaciones Técnicas

Suministro de refrigerios y desayunos a demanda variado entre las siguientes opciones:

ITEM	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA
1	1	OPCIÓN #1 Harina de 120 gramos combinada con una proteína (variada) Opciones: - Sanduche de jamón y queso - Empanada de carne o pollo - Pastel de carne o pollo - Pastel Hojaldrado de Carne o pollo Fruta o Dulce Opciones: . Galleta de mantequilla, bombonbum, miniponque, manzana, mandarina, pera, banano. Bebidas variadas Opciones: Jugo en caja de 200 ml de varios sabores. Gaseosa Pet de 250 ml de varios sabores	\$ 9.500	19%	\$ 1.805	\$ 11.305	\$ 9.500

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	11
		Fecha	20-10-2020

	1	OPCIÓN #2 Hamburguesa con carne de res, queso, ripio de papa, tomate, lechuga, salsas. Fruta o Dulce Opciones: Galleta de mantequilla, bombonbum, miniponque, manzana, mandarina, pera, banano. Bebidas variadas Opciones: Jugo en caja de 200 ml de varios sabores. Gaseosa Pet de 250 ml de varios sabores	\$ 13.750	19%	\$ 2.613	\$ 16.363	\$ 13.750
		OPCIÓN #3 Sanduche: jamón, pan, queso, salsas, lechuga, tomate Fruta o Dulce Opciones: Galleta de mantequilla, bombonbum, miniponque, manzana, mandarina, pera, banano. Bebidas variadas Opciones: Jugo en caja de 200 ml de varios sabores. Gaseosa Pet de 250 ml de varios sabores	\$ 8.000	19%	\$ 1.520	\$ 9.520	\$ 8.000
		OPCIÓN #4 Ensalada de frutas mediana (22 oz): frutas picadas, helado, queso rayado, crema de leche.	\$ 7.000	19%	\$ 1.330	\$ 8.330	\$ 7.000
		OPCIÓN #5 Salpicón de 16 oz., con helado, lecherita, galleta o barquillo	\$ 6.500	19%	\$ 1.235	\$ 7.735	\$ 6.500
	2	Desayuno variado entre las siguientes opciones: OPCIÓN #1 Omelette de jamón con champiñones (2 claras de huevo + 2 rebanadas de jamón de pavo con ½ taza champiñones). 1 rebanada de pan integral. Café, té o jugo de naranja	\$ 15.000	19%	\$ 2.850	\$ 17.850	\$ 15.000
		OPCIÓN #2 Quesadilla con jamón y queso (1 tortilla de maíz + 30 gr de queso mozzarella + 2 rebanadas de jamón). Café, té o jugo de naranja	\$ 15.000	19%	\$ 2.850	\$ 17.850	\$ 15.000

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	11
		Fecha	20-10-2020

		OPCIÓN #3					
	1	Huevo de yema con croissan, con jamón y queso mosarella (30 gr de queso mozzarella + 2 rebanadas de jamón). Café, té o jugo de naranja	\$ 13.000	19%	\$ 2.470	\$ 15.470	\$ 13.000
VALOR TOTAL ANTES DEL IVA							\$ 87.750
VALOR DEL IVA							\$ 16.673
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							\$ 104.423

OBSERVACIONES:

1. El suministro de los refrigerios debe hacerse conforme a lo reglamentado en el Decreto 539 de 2014, en relación con la obligatoriedad del registro sanitario.
2. La alimentación será requerida a demanda
3. Las fechas, hora y sitios puntuales de entrega será informada con la debida antelación del caso.

NOTA: El contratista deberá garantizar en la presentación de refrigerios, que estos contengan el mínimo de empaques y sean elaborados con materiales que puedan ser reciclados posteriormente, en este sentido, la supervisión no aprobará la entrega de refrigerios que sean presentados en icopor, bolsas de aluminio, cartón con recubrimiento de plástico, entre otros. En caso de suceder lo acá indicado, la alimentación será regresada al proveedor y no será cancelado por parte del ITM.

La persona jurídica o natural que provea los alimentos deberá contar con carnet de manipulación de alimentos y entregará alimentos recién preparados y balanceados, cuidando siempre de la presentación, higiene del personal que realice las entregas en los sitios designados dentro del municipio de Medellín, cumpliendo con fechas y horarios de entrega.

El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, equivalente a **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$15.744.000)**. El contrato se ejecutará hasta que se agote el presupuesto oficial asignado o hasta la finalización de los Contratos Interadministrativos atendidos, lo que suceda primero.

Al momento de adelantar la solicitud de refrigerios y cantidades por parte del ITM, se indicará la combinación requerida para el mismo, con sus diferentes opciones. En caso de ser recibido el pedido y no contar con las indicaciones dadas en la solicitud; el mismo, se le devolverá al proveedor y no será cancelado por parte del ITM.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Condiciones Higiénico – Sanitarias:

1. El proponente deberá cumplir con todo lo establecido en el Decreto 539 de 2014, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios. En relación con la obligatoriedad del registro sanitario, todos los alimentos suministrados durante la

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	11
		Fecha	20-10-2020

	ejecución del contrato deberán venir debidamente marcados de fábrica y con registro o permiso sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo, los cuales deberán ser rotulados o etiquetados de acuerdo con la normatividad que los acoja. La materia prima será de primera calidad y todos los alimentos utilizados deberán cumplir con la normatividad de rotulado y etiquetado, especificando como mínimo la marca del producto, gramaje, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y registro sanitario. - La empresa o persona contratada para el suministro de la alimentación se encargará en sus instalaciones y con su dotación y personal, de la preparación y empaque de la misma. Los alimentos que integran las raciones solicitadas, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades transmitidas por ellos. Estas condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normativa colombiana vigente. - Con el fin garantizar la calidad microbiológica y físico-organoléptica de la alimentación no se permitirán preparaciones del día anterior o de días anteriores, en ninguna comida, todo debe ser preparado el mismo día y lo más cerca posible a la hora del consumo. - En el momento de la servida todas las preparaciones deberán cumplir con las características de olor, sabor, textura, consistencia, color y presentación requeridas. - Las canastillas y demás recipientes que el contratista utiliza diariamente para el transporte y entrega de la alimentación, deberán estar en perfectas condiciones higiénicas sanitarias, cumpliendo con el proceso de lavado y desinfección diaria. - El personal del servicio de alimentación deberá estar capacitado en todas las normas sanitarias y deberá ceñirse estrictamente al acatamiento de los reglamentos que sobre la materia aparecen en el Decreto 539 de 2014 Transporte: Realizar la entrega de alimentos en vehículos que cumplan con los requisitos exigidos en la legislación vigente: Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Decreto 539 de 2014, Resolución 2674 de 2013 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, y que posean la documentación reglamentaria vigente. El transporte de alimentos se debe realizar garantizando la disminución del riesgo de proliferación microbiana por exposición prolongada de los alimentos a temperatura ambiente, por tanto, se debe transportar en condiciones de higiene adecuada. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así: - Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación. - Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato. - Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
--	--

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	11
		Fecha	20-10-2020

	4. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 5. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 6. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 7. Garantizar el suministro de los refrigerios en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 8. Garantizar que el suministro de los refrigerios cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las necesidades que emite el supervisor del contrato. 9. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 10. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 11. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 12. Finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados en la ley, el contratista se obliga a suscribir la correspondiente acta de liquidación del presente contrato. 13. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 14. Los productos deberán llevar las fichas con su respectivo contenido nutricional y de elaboración 15. Los productos deberán llevar certificaciones de las materias primas utilizadas tanto para elaboración del producto como del empaque 16. Las facturas o cuentas de cobro se deben enviar al correo electrónico facturaelectronica@itm.edu.co Este es el único medio autorizado para recibir las facturas, la entrega de los bienes objeto del contrato y la factura no deben de exceder la presente vigencia fiscal; para tramitar el pago, se deben enviar los siguientes documentos: ○ RUT actualizado ○ Certificación Bancaria ○ Certificado de parafiscales y seguridad social - Resolución de Autorización de la DIAN 17. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique ✓ Los alimentos no podrán ser servidos en empaques de poliestireno expandido (icopor) ✓ Los productos desechables utilizados deben ser elaborados con fibras naturales o biodegradables, materiales reciclables o que puedan recuperarse ✓ En ejecución de sus actividades el contratista y/o empleador debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar ✓ Los empaques utilizados deberán ser reciclables. ✓ Los residuos generados deberán ser entregados deberán ser dispuestos correctamente, separando orgánicos, ordinarios y reciclables. 18. El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto el
--	---

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	11
		Fecha	20-10-2020

	ITM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
Supervisor	Supervisor principal: Profesional Universitario Unidad Estratégica de Negocios- Deisy Johana Salazar Yepes Supervisor suplente: Claudia María Patiño Aristizabal - Jefe Centro de Investigación y Extensión
Tipo de Contrato	Suministro.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución de este contrato será de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 30 de junio y/o hasta agotar el presupuesto establecido
Forma de pago	Se harán pagos parciales de acuerdo al suministro de refrigerios durante el periodo, y dentro de los treinta (30) días siguientes, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. No habrá lugar a anticipos.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Antes de realizar la presente consolidación de la necesidad, la institución realizó las consultas pertinentes en los acuerdos marco vigentes en Colombia compra eficiente de conformidad a lo dispuesto en el plan nacional de desarrollo “pacto por Colombia” ley 1955 de 2019, en el parágrafo 5° del artículo 41, y parágrafo 3° del artículo 42, toda vez que: (i) obliga a todas las entidades estatales a adquirir sus bienes o servicios utilizando esta herramienta, sin importar a la rama del poder público a la que pertenezcan, y (ii) le da prioridad a la compra por catálogo derivado de un acuerdo marco de precios como modalidad de selección, sobre todas las demás modalidades, incluyendo la mínima cuantía; para lo cual no se encontró Acuerdo Marco que permita atender esta necesidad

En virtud del objeto a contratar el cual obedece a un suministro; y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., en los siguientes términos:

(...) La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación (...).

(...) El procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	11
		Fecha	20-10-2020

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega o satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado para tal efecto.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la presente contratación, se determinó con base en las cotizaciones recibidas oportunamente de proveedores del mercado del suministro requerido; cabe anotar que se realizaron cuatro solicitudes de cotización en diferentes momentos, el primero de ellos se realizó el 10 de febrero de 2022 y posteriormente se realiza un segundo llamado a cotizar el 21 de febrero de 2022, pero solo se recibió respuesta satisfactoria por parte de los proveedores "VOILAH" y "CLARAS Y NATAS." En estas cotizaciones se tuvieron en cuenta los gastos de retenciones y las prestaciones sociales de ley.

El valor estimado para esta contratación es de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$15.744.000), respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2593 y 2603 de 2022.

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2593	21202010030003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Recursos del Balance Convenios	\$5.744.000
2603	21202010030003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Recursos del Balance Convenios	\$10.000.000

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos, técnicos y habilitantes establecidos en los términos de la invitación.

Para el presente proceso, el proponente deberá certificar su experiencia de la siguiente manera, adjunte un máximo de dos (2) certificaciones de experiencia específica del proponente para entidad pública o privada por un valor igual

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	11
		Fecha	20-10-2020

o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación; en contratos cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionada con el objeto y alcance del presente proceso.

- La(s) certificación(es) deberá(n) indicar con claridad los siguientes aspectos:
- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación
- Valor total del contrato (con sus adicciones, si las hay)
- Dirección y Teléfonos de LA ENTIDAD o empresa contratante

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

Ver matriz de Riesgos ANEXA

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

Por tanto en el presente proceso contractual, se exigirá el amparo con las siguientes garantías:

De Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

De calidad del servicio: Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	11
		Fecha	20-10-2020

Además, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

RESPONSABLE	
Nombre: JUAN JOSÉ BUILES VELÁSQUEZ Cargo: Jefe de Oficina Centro de Investigación y Extensión	 Firma: